



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

60^a sesión plenaria

Viernes 1^o de diciembre de 2005, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Eliasson (Suecia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Hamidon Ali (Malasia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Tema 15 del programa (continuación)

Cuestión de Palestina

Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (A/60/35)

Informe del Secretario General (A/60/539)

Proyectos de resolución A/60/L.28, A/60/L.29, A/60/L.30 y A/60/L.31

El Presidente interino (habla en inglés): Los miembros recordarán que la Asamblea General debatió este tema en sus 57^a a 59^a sesiones plenarias, los días 29 y 30 de noviembre de 2005.

Sr. Thomson (Reino Unido) (habla en inglés): Quisiera formular unas observaciones adicionales sobre este tema, en nombre de la Unión Europea y de una serie de países que hacen suya esta declaración, a saber, Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Rumania, Serbia y Montenegro, ex República Yugoslava de Macedonia y Ucrania.

La Unión Europea celebra la reciente evolución positiva del conflicto israelo-palestino. La retirada de Gaza y de parte del norte de la Ribera Occidental, el

Acuerdo sobre desplazamiento y acceso y la apertura subsiguiente de la frontera de Rafah, el 25 de noviembre de este año, y las próximas elecciones multipartidistas para el Consejo Legislativo Palestino previstas para el 25 de enero 2006 constituyen, todos ellos, pasos importantes hacia la aplicación de la hoja de ruta. Si bien reconocemos que todavía queda mucho por hacer, la Unión Europea considera que dichos cambios deberían tenerse en cuenta al examinar el papel de las estructuras existentes de las Naciones Unidas.

Por otra parte, la Unión Europea siempre ha apoyado el objetivo de racionalizar la Asamblea General, como parte del proceso general de su revitalización. En ese sentido, la Unión Europea acoge con agrado el hecho de que la delegación observadora de Palestina haya estado dispuesta a retirar su proyecto de resolución sobre niños palestinos presentado en la Tercera Comisión este año, incorporando elementos pertinentes de dicho proyecto en otro proyecto de resoluciones existente.

La Unión Europea apoya igualmente la actualización y revisión de las estructuras existentes de las Naciones Unidas, tales como el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, a fin de tener en cuenta de una mejor manera las nuevas realidades y acontecimientos políticos sobre el terreno. La Unión Europea espera que se siga debatiendo a fondo este tema. La Unión Europea tuvo en el pasado algunas reservas en cuanto al mandato de ese órgano de las Naciones Unidas, ya que nos parecía que no reflejaba suficientemente el espíritu del proceso de paz. No obstante,

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



dado que la Unión Europea tiene ahora dos Estados Miembros que históricamente han tenido un punto de vista diferente, en nuestro voto se van a respetar esas posturas y se verán reflejadas en consecuencia.

La Unión Europea sigue comprometida con la solución de dos Estados como se ha previsto en la hoja de ruta y se ha convenido entre las partes, solución que daría lugar a un Estado palestino viable, soberano e independiente, contiguo a Israel y que coexistiría en paz con ese país, dentro de fronteras seguras y reconocidas.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora decisiones sobre los proyectos de resolución A/60/L.28, A/60/L.29, A/60/L.30 y A/60/L.31.

Procederemos primero a considerar el proyecto de resolución A/60/L.28 titulado “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino”. La República Bolivariana de Venezuela y Zimbabwe se han sumado a la lista de patrocinadores.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela

(República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, República Centroafricana, Croacia, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Vanuatu.

Por 106 votos contra 8 y 59 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/60/L.28 (resolución 60/36).

[Posteriormente, la delegación de Tonga informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a considerar el proyecto de resolución A/60/L.29 titulado “División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría”. La República Bolivariana de Venezuela y Zimbabwe se han sumado a la lista de patrocinadores.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea,

Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, República Centroafricana, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Vanuatu.

Por 105 votos contra 8 y 59 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/60/L.29 (resolución 60/37).

[Posteriormente, la delegación de Tonga informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a considerar el proyecto de resolución A/60/L.30 titulado “Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría”. La República Bolivariana de Venezuela y Zimbabwe se han sumado a la lista de patrocinadores.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán,

Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Camerún, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tuvalu, Uganda, Vanuatu.

Por 160 votos contra 7 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/60/L.30 (resolución 60/38).

[Posteriormente, la delegación de Tonga informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a considerar el proyecto de resolución A/60/L.31 titulado “Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina”. La República Bolivariana de Venezuela y Zimbabwe se han sumado a la lista de patrocinadores.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mónaco,

Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Camerún, Canadá, Costa Rica, Nauru, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tuvalu, Uganda, Vanuatu.

Por 156 votos contra 6 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/60/L.31 (resolución 60/39).

[Posteriormente, las delegaciones de México y Timor Leste informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor y la delegación de Tonga de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los representantes para que expliquen su voto sobre los proyectos de resolución que acabamos de aprobar, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto o de posición se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Laurin (Canadá) (*habla en inglés*): Por lo que respecta a la resolución titulada: “Comité para el ejercicio de los derechos Inalienables del pueblo palestino”, en ausencia de un valor añadido claro como resultado de la labor del Comité, el Canadá mantiene su oposición y cree que la Asamblea General debería

considerar la posibilidad de reasignar los escasos recursos de las Naciones Unidas a esfuerzos que contribuyan más directamente a los objetivos del proceso de paz.

Por lo que respecta a la resolución titulada “División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría”, como indicamos el año pasado, el Canadá cuestiona el valor de la labor de dicha División. Creemos que ha llegado el momento de que la Asamblea General evalúe la eficacia de ese órgano en particular y considere la posibilidad de reasignar recursos a la ejecución de medidas más estratégicas y a la protección y promoción de los derechos palestinos y al logro de un arreglo pacífico. Por esos motivos, el Canadá ha votado en contra de la resolución A/60/L.29.

Para concluir, por lo que respecta a la resolución titulada “Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina”, el Canadá considera fundamental la inclusión de una condena explícita e inequívoca de los ataques suicidas con bomba en una resolución relativa a el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina. Dado que no incluye esta condena explícita, este año el Canadá ha tomado la difícil decisión de cambiar su voto y en lugar de votar a favor ha optado por la abstención. Esta abstención no debe interpretarse erróneamente como un signo de que el Canadá ha cambiado su política respecto al proceso de paz del Oriente Medio. Seguimos apoyando firmemente los objetivos de la hoja de ruta.

Sra. Rivero (Uruguay): Uruguay desea expresar una vez más su convicción de que es imprescindible y urgente el retorno a la hoja de ruta, a fin de encaminar el proceso de paz y llegar lo más pronto posible a un acuerdo justo y amplio en el Oriente Medio.

Uruguay apoya una solución justa y duradera lograda a través de medios pacíficos que permita la coexistencia de dos Estados libres e independientes, Israel y Palestina.

Mi país confía en que la creación de una Palestina viable, democrática, soberana y contigua asegurará las condiciones necesarias para que ambos pueblos puedan vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente, de conformidad con el derecho internacional y con lo dispuesto por las diversas resoluciones que han emanado tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Sr. Southcott (Australia) (*habla en inglés*): Intervendré para explicar el voto de Australia respecto a las resoluciones relativas a la División de los Derechos

de los Palestinos, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y el Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina.

Australia está preocupada porque varias resoluciones del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General hacen una crítica desequilibrada de Israel. El cargar toda la culpa de la situación actual a una sola de las partes es muy perjudicial.

Australia sigue preocupada por el elevado nivel de recursos de la Secretaría de las Naciones Unidas que se asignan a actividades antiisraelíes, incluidos la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría y el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Las resoluciones anuales que respaldan esas dependencias no hacen nada para integrar o racionalizar la estructura de la Secretaría ni para hacer que su trabajo sea más equilibrado.

Igualmente, el Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría no constituye un uso constructivo de los recursos de las Naciones Unidas, ni ayuda a que el trabajo de la Secretaría sea más equilibrado.

Estas resoluciones sólo sirven para distraer a las partes de cuestiones más apremiantes y no hacen nada para ayudar al proceso de paz.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 15 del programa.

Tema 14 (*continuación*)

La situación en el Oriente Medio

Proyecto de resolución (A/60/L.32 y A/60/L.33)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/60/L.32 y A/60/L.33.

Pasamos primero al proyecto de resolución A/60/L.32, que lleva por título “El Golán sirio”. Argelia se ha sumado a la lista de patrocinadores.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Vanuatu.

Por 106 votos contra 6 y 62 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/60/L.32 (resolución 60/40).

[Posteriormente, la delegación de Timor Leste informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor y la delegación de Tonga de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución A/60/L.33 se titula "Jerusalén". Se han sumado a la lista de patrocinadores los siguientes países: Argelia y Guinea.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de

Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Costa Rica, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Australia, Camerún, El Salvador, Fiji, Guatemala, Haití, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tuvalu, Uganda, Vanuatu.

Por 153 votos contra 7 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/60/L.33 (resolución 60/41).

[Posteriormente la delegación de Timor-Leste informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor; y la delegación de Tonga de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente interino (*habla en inglés*) Antes de dar la palabra a los representantes que deseen explicar su voto, me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y que las delegaciones deben efectuarlas desde su asiento.

Sra. Davis (Reino Unido) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y de los países que hacen suya esta declaración: Bulgaria, Rumania, Croacia, Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Montenegro, Liechtenstein y Ucrania .

Deseo explicar el voto de los países de la Unión Europea sobre la resolución relativa al Golán Sirio.

La Unión Europea sigue preocupada por la situación en el Oriente Medio y reitera a todas las partes la importancia que tiene mantener el impulso hacia delante para llegar a la plena aplicación de la hoja de ruta. No puede haber solución militar al conflicto del Oriente Medio. Un arreglo justo, duradero y global de la situación en el Oriente Medio, incluyendo las vías siria y libanesa, debe basarse en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que hace hincapié en la inadmisibilidad de la adquisición del territorio por la fuerza y la necesidad de trabajar en aras de una paz justa y duradera en que todos los Estados de la región puedan vivir con seguridad, y

en las resoluciones subsiguientes 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003). También debe basarse en las condiciones establecidas en la Conferencia de Madrid, en el principio de territorio por paz y en la aplicación de la hoja de ruta y de todos los acuerdos existentes entre las partes. Continuaremos trabajando sin cesar con las partes de la región, como parte del Cuarteto del Oriente Medio, para lograr ese objetivo.

La Unión Europea desea reiterar que el arreglo definitivo de paz no estará completo si no tiene en cuenta los aspectos Israel-Siria e Israel-Líbano. Las negociaciones deben reanudarse lo antes posible con el fin de lograr un acuerdo.

Cabe recordar que, a principios de este mes, la Unión Europea votó a favor de una resolución sobre el Golán sirio en la Cuarta Comisión, en la que se pidió a Israel desistir de cambiar la composición demográfica del Golán sirio ocupado y, en particular, desistir de establecer asentamientos. Consideramos que en la resolución sobre el Golán sirio relativa al tema del programa de hoy se incluyen referencias que podrían socavar el proceso de negociaciones bilaterales. Por ello, al igual que en años anteriores, la Unión Europea se abstuvo en la votación sobre esa resolución.

Por último, con el ánimo de racionalizar el trabajo de la Asamblea General, la Unión Europea preferiría que hubiera una sola resolución para tratar esta cuestión ante este órgano.

Sr. Mayoral (Argentina): Quiero explicar el voto que realizaron las delegaciones del Brasil y de la Argentina en relación con el proyecto de resolución A/60/L.32 que se refiere al Golán sirio, aprobado por esta Asamblea General.

El Brasil y mi país, la Argentina, han votado a favor de este proyecto de resolución por entender que el aspecto esencial y principal del mismo está vinculado con la ilicitud de la adquisición de los territorios por la fuerza. El párrafo 4 del Artículo 2 de nuestra Carta de las Naciones Unidas prohíbe el uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial de un Estado. Ello constituye sin lugar a dudas una norma imperativa del derecho internacional.

Al mismo tiempo, es necesario clarificar la posición de nuestras dos delegaciones con respecto al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución en cuestión. Queremos aclarar que nuestro voto no prejuzga sobre el contenido del mencionado párrafo y,

en particular, sobre la referencia a la línea del 4 de junio de 1967.

Queremos aprovechar esta oportunidad y decir una vez más en nombre de los Gobiernos de la Argentina y del Brasil que exhortamos a las autoridades de Israel y de Siria a que reanuden negociaciones con el fin de encontrar una solución definitiva a la situación del Golán sirio, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y con el principio de territorio por paz.

Sr. Laurin (Canadá) (*habla en francés*): Con respecto a la resolución 60/40 sobre el Golán sirio, el Canadá señaló el pasado año que la resolución imputa únicamente a una parte, Israel, la responsabilidad en cuanto a la reanudación de las negociaciones, cuando en realidad las medidas de fomento de la confianza y los gestos de buena voluntad son necesarios por ambas partes. No aprobamos la presentación anual de esta resolución en el plenario, cuando una resolución de la Cuarta Comisión sobre el tema del Golán sirio, que goza de considerable respaldo, la aprueba la Asamblea General en sesión plenaria todos los años. Por ese motivo votamos en contra de la resolución.

Con respecto a la resolución 60/41 sobre Jerusalén, que apoyamos, el Canadá considera que el estatuto de Jerusalén sólo puede resolverse en el marco de un acuerdo general de la situación entre Palestina e Israel. La cuestión de Jerusalén tiene todavía que negociarse y el Canadá insta firmemente a Israel a que se abstenga de adoptar medida alguna que pudiera ir en detrimento de una paz negociada y justa.

Sr. Bagherpour Ardekani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hemos votado a favor de las resoluciones que acaban de aprobarse relativas a los temas 14 y 15 del programa sobre la cuestión de Palestina y la situación en el Oriente Medio, respectivamente.

Las opiniones de la República Islámica del Irán sobre esas importantes cuestiones se expresaron durante el debate general y el debate sobre la cuestión de Palestina en esta Asamblea. En breves palabras, consideramos que la paz duradera en Palestina será posible mediante la justicia, el fin a la discriminación y a la ocupación de todos los territorios palestinos, el retorno de todos los refugiados palestinos, el recurso a los medios democráticos para determinar los deseos del pueblo, y el establecimiento de un Estado palestino democrático con Al-Quds Al-Sharif como su capital.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

Tiene la palabra el observador de Palestina.

Sr. Mansur (Palestina) (*habla en inglés*): La votación que ha tenido lugar esta mañana, respaldando —con mayoría abrumadora, como es habitual— los derechos del pueblo palestino y renovando los mandatos de los programas relativos a Palestina, es una clara señal de la voluntad de la comunidad internacional de acatar el derecho internacional y de apoyar lo que es justo. Estamos muy satisfechos de que nuevos países hayan cambiado su voto y votado en apoyo de nuestros programas, y nos agradan sumamente esos resultados.

Mediante el resultado de la votación de hoy se ha enviado un firme mensaje de aliento y apoyo al pueblo palestino, que vive bajo la ocupación y padece un enorme sufrimiento bajo el cruel sistema de ocupación, y se le ha manifestado con claridad que la Asamblea proseguirá con su apoyo hasta que termine la ocupación israelí y se haya establecido el Estado palestino independiente en todas las tierras que fueron ocupadas por Israel en 1967, incluida Jerusalén oriental.

Nuestro pueblo no está interesado en resoluciones. Le interesa más pasar del pasillo en que me siento hoy a ocupar un lugar entre aquellos que aquí representan a sus propios países. Queremos ser exactamente iguales a los demás. Se nos ha denegado ese derecho durante un tiempo interminable; y a aquellos que creen que estamos interesados en las resoluciones y que caracterizan esas resoluciones de sesgadas y parciales, les decimos que lo que es sesgado y parcial es el hecho de la ocupación israelí. ¿Qué resulta más violento, las palabras y las resoluciones o las acciones del ejército de ocupación israelí? A aquellos que piensan que esas resoluciones son antiisraelíes, les decimos simplemente que dichas resoluciones respetan el derecho internacional y que es de la incumbencia de las Naciones Unidas y de la Asamblea General el respetar y acatar el derecho internacional. Si Israel o cualquier otro país viola el derecho internacional, tenemos la responsabilidad colectiva de decirle —bien se trate de Israel o de otro país— que nadie está por encima de la ley.

Aquellos países que nos sermonean de que los programas del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y otras instancias no son ecuanímenes y que son antiisraelíes les pedimos que estudien cuidadosamente lo que llevan a cabo dichos

programas. Cuando el Comité trata de manera activa de realizar actividades en Europa y quizás en Japón y otros países para apoyar el proceso del Cuarteto y el proceso de paz en los planos político y económico, ¿acaso eso contradice lo que estamos haciendo o está sumando un nuevo esfuerzo para hacer avanzar el proceso de paz? Nos sentimos sumamente orgullosos de este momento y esperamos que podamos entablar un diálogo extenso con los que tienen opiniones diferentes, que son una ínfima minoría, para que podamos quizás llegar a comprendernos mutuamente y la votación pudiera ser diferente.

En este sentido, deseo expresar nuestro agradecimiento a muchos países y grupos, incluida la Unión Europea. Negociamos con ella durante el transcurso de los tres últimos meses, con una actitud positiva, constructiva y flexible. Nos sentimos orgullosos por haber logrado tantos resultados alentadores; ambas partes cedimos de manera positiva. Declaramos nuestro compromiso a seguir manteniendo ese espíritu positivo, que nuestra parte ha demostrado en este ejercicio, para lograr mucho más. Deseo expresar nuestra disposición a los demás países, incluido un país que lamentablemente cambió su voto con el que negociamos de manera muy sincera y seguiremos haciéndolo. Esperamos que al negociar con ese espíritu positivo recibamos una recompensa y no un castigo.

Deseo concluir mi intervención reiterando el profundo agradecimiento a quienes patrocinaron nuestras resoluciones y a quienes votaron a favor de ellas. Esperamos que el próximo año el pueblo palestino pueda acercarse mucho más a la consecución de su objetivo de tener un Estado palestino independiente con Jerusalén como su capital.

Sr. Mekdad (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Permítaseme expresar el agradecimiento de mi delegación por la aprobación en la Asamblea General hace unos instantes de la resolución sobre el Golán sirio y demás resoluciones sobre la cuestión de Palestina. Esta votación extraordinaria a favor de las resoluciones, incluida la resolución sobre el Golán sirio, refleja un hecho muy claro: el apoyo de la comunidad internacional a nuestro derecho de recuperar nuestros territorios ocupados por Israel, ocupación que ya dura 38 años.

Hemos escuchado a algunos colegas hacer comentarios sobre la racionalización y simplificación de la labor de la Asamblea General, incluida la reducción del número de resoluciones aprobadas. Soy sincero

cuando digo que todos estamos a favor de ello, pero es verdaderamente lamentable que el entusiasmo por la racionalización sólo esté presente cuando se presentan resoluciones sobre el Oriente Medio y Palestina, en un momento en que las resoluciones proliferan por parte de aquellos mismos que piden la racionalización en temas que sirven a otros intereses y objetivos. Estos son algunos de los aspectos que consideramos que realmente exigen la racionalización. Esperamos que la norma sea la misma para todos. La abrumadora mayoría de los Estados Miembros apoyan los programas de las Naciones Unidas sobre el Oriente Medio y Palestina, y nos sentimos muy satisfechos con ello.

Para concluir, deseo recalcar el profundo agradecimiento de Siria a los Estados Miembros que patrocinaron la resolución sobre el Golán Sirio y a los Estados que votaron a favor de ella. Deseo también subrayar que Siria es y siempre será sincera al pedir la consecución de una paz justa y general, algo que el Gobierno de Israel sigue rechazando. Esperamos que los Estados que exigen la materialización de esta paz justa y general se dirijan a la parte pertinente con relación a esta cuestión y ejerzan presión sobre Israel para que se logre el proceso de paz que consideramos es la única forma de hacer realidad un futuro promisorio en la región del Oriente Medio.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 14 del programa.

Antes de levantar la sesión, deseo informar a la Asamblea que el informe del Secretario General sobre la aplicación de las decisiones del documento final de la cumbre mundial de 2005 que incumben al Secretario General, en particular en cuanto a la Oficina de Ética, el examen amplio de las disposiciones de gobernanza, incluida una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión y el comité asesor de auditoría independiente, se publicará mañana, 2 de diciembre de 2005, como documento A/60/568. Este informe se examinará en consultas oficiosas bajo la copresidencia encargada de la reforma de la gestión y de la Secretaría, a saber, el Sr. Munir Akram, Representante Permanente del Pakistán, y el Sr. Allan Rock, Representante Permanente del Canadá, el martes 6 de diciembre. Se les pide a los miembros que consulten el boletín para que conozcan la hora y el lugar de esta reunión.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.